



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCION DESCONCENTRADA DE
CULTURA - CUSCO

DIRECCION DESCONCENTRADA DE
CULTURA - CUSCO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaq'tawi maranaka"

VISTOS: El Acta de fecha 26 de enero de 2021 del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgos de Desastres de la DDC-Cusco-2021; el Proveído N° 003772-2021-OPP/MC; el Informe N° 000119-2021-AFOMP/MC; el Informe N° 000015-2021-AFOMP-DWB/MC; el Informe N° 000021-2021-AFDN/MC; y el Informe N° 001581-2021-OAJ/MC de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, el cual constituye pliego presupuestal del Estado; definiendo su naturaleza jurídica y áreas programáticas de acción y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado, como son: el Patrimonio Cultural de la Nación material e inmaterial, la creación cultural contemporánea y artes vivas, la gestión cultural e industrias culturales y la pluralidad étnica y cultural de la Nación; las Direcciones Desconcentradas de Cultura son órganos desconcentrados del Ministerio de Cultura, encargadas de actuar dentro de su ámbito territorial en representación y por delegación del Ministerio de Cultura;

Que, la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco del Ministerio de Cultura, de conformidad con el Artículo 96° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2013-MC, es la entidad encargada dentro del ámbito territorial, de actuar en representación y por delegación del Ministerio de Cultura. Responsables de ejercer de manera desconcentrada las funciones ejecutivas del Ministerio, relacionadas a las materias de patrimonio cultural, industrias culturales, artes, museos e interculturalidad, implementando las políticas, lineamientos técnicos, directivas establecidas por la Alta Dirección y los órganos de línea del Ministerio, en concordancia con la política de Estado y con los planes sectoriales y regionales;

Que, mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres• SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres; para lo cual en el artículo 16° de dicha Ley, indica que las Entidades Públicas, ejecutan e implementan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus respectivos ámbitos de competencias. Las entidades públicas generan las normas, los instrumentos y los mecanismos específicos necesarios para apoyar la incorporación de la Gestión del Riesgo de Desastres en los procesos institucionales de los gobiernos regionales y



Firmado digitalmente por
ESCOBAR ZAMALLOA Fredy
Domingo FAU 20490345397 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.09.2021 09:23:18 -05:00



Firmado digitalmente por CENTENO
GIBAJA Romulo FAU
20490345397 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.09.2021 08:15:04 -05:00



Firmado digitalmente por MOYA
COHAGUILA Jorge Luis FAU
20490345397 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.09.2021 08:56:41 -05:00



Firmado digitalmente por REVILLA
FERNANDEZ Miguel Edmundo FAU
20490345397 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.09.2021 07:44:44 -05:00



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCION DESCONCENTRADA DE
CULTURA - CUSCODIRECCION DESCONCENTRADA DE
CULTURA - CUSCO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

gobiernos locales; y en el numeral 13.2 del Artículo 13° del Reglamento de la Ley, indica que las entidades públicas identifican y priorizan el riesgo en la infraestructura y los procesos económicos, sociales y ambientales, en su ámbito de atribuciones, y establecen un plan de gestión correctiva, tomando en consideración los lineamientos establecidos por el CENEPRED

Que, por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29664, estableciendo en su artículo 13° las funciones que cumplen las entidades públicas en concordancia con lo establecido en la Ley N° 29664, que: "La máxima autoridad, constituyen y presiden los Grupos de Trabajo en Gestión de Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión de Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos Grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD. Los Grupos de Trabajo deberán incorporar e implementar en su gestión, los procesos de: estimación, prevención, reducción del riesgo, reconstrucción preparación, respuesta y rehabilitación(...);

Que, mediante la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD aprobado por Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, se aprobado los "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno", lineamientos que son de aplicación para las Entidades Públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos locales;

Que, en concordancia con el Art. 10° literal c) de la Ley 29664, la Presidencia del Consejo de Ministros-PCM, Ente Rector del SINAGERD, mediante D. S N° 034-2014-PCM, aprobó el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres que establece un conjunto de directrices generales en GRD de obligatorio cumplimiento para las entidades públicas del SINAGERD, establece objetivos, estrategias, metas y prioridades en materia de GRD para el corto, mediano y largo plazo, en los tres niveles de gobierno y promueve la asignación de recursos presupuestales para la GRD, en función a las prioridades establecidas en cada nivel de gobierno, siendo un instrumento que servirá para la toma de decisiones, y se priorice la inclusión de la GRD en sus proyectos y actividades, de forma que coadyuven al desarrollo sostenible en sus respectivas jurisdicciones;

Que, el CENEPRED generó importantes documentos orientados a la regulación de la gestión prospectiva y correctiva de la GRD tales como: Lineamientos Técnicos del Proceso de Estimación del Riesgo de Desastres, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 334-2012-PCM, los Lineamientos Técnicos del Proceso de Reducción del Riesgo de Desastres aprobado por R. M. N° 220-2013-PCM, los Lineamientos Técnicos del Proceso de Prevención del Riesgo de Desastres de aprobados R. M. N° 222-2013-PCM, el Manual y la Directiva para la evaluación de riesgos originados por fenómenos naturales aprobados por R.J. N° 058-2013-CENEPRED/J;

En el marco de sus funciones el CENEPRED mediante Resolución Jefatural N° 086-2016 – CENEPRED/J Aprueba la Guía Metodología para formular los Planes de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - PPRRD, cuya finalidad de dicha guía es contribuir a la mejora de la Gestión



Firmado digitalmente por
ESCOBAR ZAMALLOA Fredy
Domingo FAU 20490345397 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.09.2021 09:23:33 -05:00



Firmado digitalmente por CENTENO
GIBAJA Romulo FAU
20490345397 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.09.2021 08:15:04 -05:00



Firmado digitalmente por MOYA
COHAGUILA Jorge Luis FAU
20490345397 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.09.2021 08:57:05 -05:00



Firmado digitalmente por REVILLA
FERNANDEZ Miguel Edmundo FAU
20490345397 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.09.2021 07:45:16 -05:00



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCION DESCONCENTRADA DE
CULTURA - CUSCO

DIRECCION DESCONCENTRADA DE
CULTURA - CUSCO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

del Riesgo de Desastres por los tres niveles de gobierno, de manera que se minimicen o eliminen los factores de riesgo en las localidades y se reduzca a futuro el impacto de los desastres y cuyo objetivo orienta el procedimiento de elaboración del PPRRD por las entidades públicas, en concordancia con los lineamientos técnicos de los procesos de estimación, prevención y reducción del riesgo de desastres, así como con la Política y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, en fecha 26 de enero de 2021 del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgos de Desastres de la DDC-Cusco aprobó mediante Acta el entre otros el **"Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres frente a incendios Forestales del Parque Arqueológico Nacional de Machupicchu al 2024"**, documento que también cuenta con Opinión favorable por parte de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (Proveído N° 003772-2021-OPP/MC, Informe N° 000119-2021-AFOMP/MC e Informe N° 000015-2021-AFOMP-DWB/MC) y del Área Funcional de Defensa Nacional (Informe N° 000021-2021-AFDN/MC);

Cabe precisar que, de manera expresa mediante Informe N° 000015-2021-AFOMP-DWB/MC e Informe N° 000021-2021-AFDN/MC tanto la Oficina de Planeamiento y Presupuesto como el Área Funcional de Defensa Nacional, indicaron que el presente Plan fue elaborado con el asesoramiento técnico de la Coordinación de Enlace Regional de Cusco- CENEPRED. Siendo ello así, corresponde su aprobación, conforme a lo manifestado en el Informe N°001581-2021-OAJ/MC de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco; verificar

Con el visto del Área de Defensa Nacional; Oficina de Planeamiento y Presupuesto; del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgos de Desastres de la DDC-Cusco y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco del Ministerio de Cultura;

Estando a lo expuesto, de conformidad a lo que establece la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, el Decreto Supremos 005-2013- MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura y el Texto Único de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo 004-2019-JUS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el **Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres frente a incendios Forestales del Parque Arqueológico Nacional de Machupicchu al 2024**, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral, en mérito de los fundamentos precisados en la parte considerativa de la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, al Área Funcional de Parque Arqueológico Nacional de Machupicchu, al Área Funcional de Defensa Nacional y a la Secretaria Técnica del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco, efectúen las acciones correspondientes para que aseguren su permanente



Firmado digitalmente por
ESCOBAR ZAMALLOA Fredy
Domingo FAU 20490345397 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.09.2021 09:23:51 -05:00



Firmado digitalmente por CENTENO
GIBAJA Romulo FAU
20490345397 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.09.2021 08:15:04 -05:00



Firmado digitalmente por MOYA
COHAGUILA Jorge Luis FAU
20490345397 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.09.2021 08:57:19 -05:00



Firmado digitalmente por REVILLA
FERNANDEZ Miguel Edmundo FAU
20490345397 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.09.2021 07:45:27 -05:00



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCION DESCONCENTRADA DE
CULTURA - CUSCO

DIRECCION DESCONCENTRADA DE
CULTURA - CUSCO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

implementación, monitoreo y evaluación, a fin de dar cumplimiento a la presente Resolución Directoral, bajo responsabilidad.



Ministerio de Cultura

Firmado digitalmente por MOYA
COHAGUILA Jorge Luis FAU
20490345397 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.09.2021 08:57:45 -05:00

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que el presente acto resolutivo se publique en el portal Institucional de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco –Unidad Ejecutora MC-Cusco.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



Ministerio de Cultura

Firmado digitalmente por ESCOBAR
ZAMALLOA Fredy Domingo FAU
20490345397 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20.09.2021 09:26:03 -05:00



Ministerio de Cultura

Firmado digitalmente por REVILLA
FERNÁNDEZ Miguel Edmundo FAU
20490345397 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.09.2021 07:45:37 -05:00



Ministerio de Cultura

Firmado digitalmente por CENTENO
GIBAJA Romulo FAU
20490345397 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.09.2021 08:15:04 -05:00